



Secretaría

## SESIÓN ORDINARIA 273-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 02 de setiembre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto

### AUSENTES

Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto
--------	---------------------------	-----------------

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

// LA PRESIDENCIA DECRETA UN MINUTO DE SILENCIO POR LA MUERTE DEL SEÑOR MANUEL MORA, FUNCIONARIO DE LA EMPRESA MECO, QUIÉN SIEMPRE TRABAJÓ Y COLABORÓ CON LA MUNICIPALIDAD Y TODAS LAS COMUNIDADES. DE IGUAL FORMA SE DISPONE: ENVIAR LAS CONDOLENCIAS A SU FAMILIA Y A LA EMPRESA Y EL DESEO PARA QUE DIOS LES DE MUCHA FORTALEZA EN ESTOS MOMENTOS DE DOLOR.

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

1. Acta 271-2013, jueves 22 de agosto del 2013.

Los regidores Manuel Zumbado, Rolando Salazar, Olga Solís, Herbin Madrigal y Maritza Segura se excusan de la votación y asumen las respectivas curules a efectos de votación las regidoras, Hilda Barquero, Yorleny Araya, Alba Buitrago, Maritza Sandoval, José Garro y Grettel Guillén.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 271-2013, SE SOMETE A VOTACIÓN LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. MSc. Raúl Pizarro Canales - Director  
Asunto: Juramentación de miembro Escuela Líder Los Lagos por renuncia de la Sra. Yancy Ortiz Acuña. (N° 249) Tel: 2263-28-06

✳ **NURIA FONSECA MOREIRA**

**CÉD. 4-0141-0976**

// EN VISTA QUE LA SEÑORA NURIA FONSECA MOREIRA NO SE PRESENTÓ, SE DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR NUEVAMENTE A LA SEÑORA FONSECA.

2. Lic. Allan Solano - Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez  
Asunto: Juramentación de la Junta de Educación Colegio Nocturno Carlos Meléndez. (N° 261) Fax 2261-15-41

✳**Angélica María Espinoza Navarro**

**Céd. 1-0897-0867**

✳**Javier Delgado Sáenz**

**Céd. 4-0170-0939**

✳**Víctor Manuel Mongrío Mongrío**

**Céd 2-302-0296**

✳**María Esther Gutiérrez Montoya**

**Céd. 6-0153-0043**

✳**Carmen María Miranda Orozco**

**Céd. 7-0049-1032**

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ YA ESTÁN JURAMENTADOS, POR TANTO ESTE INCISO QUEDA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

Alt. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recibir al señor César Augusto Hernández Coto – Director de la Banda Nacional de Heredia.

### Punto 1.

Sr. César Augusto Hernández – Director Banda Nacional de Heredia.  
Asunto: Solicita espacio para manifestar agradecimiento al Concejo.

Texto del Documento:

“Por este medio los saludo con respeto y admiración aprovechando su amabilidad para lo siguiente. Es mi deseo sea concedido un espacio no mayor de dos minutos para agradecer al Concejo Municipal el apoyo que me brindaron el año pasado con motivo de la situación que enfrente con el señor Director General de Bandas. Agradezco su amabilidad y toda su consideración para con este servidor.”

// LA PRESIDENCIA DISPONE AGRADECER AL SEÑOR HERNÁNDEZ SU VISITA Y LE DESEA ÉXITOS EN SUS FUNCIONES AL FRENTE DE LA BANDA NACIONAL DE HEREDIA.

## **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-978-2013 respecto a contratación de un abogado externo que brindará apoyo a la gestión del Concejo Municipal. **AMH-1192-2013.**

**Texto del documento AJ-978-13, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora Jurídica, el cual dice:**

...“Se remitió a esta Asesoría copia del **Traslado Directo SCM-1892-2013**, en el cual la Presidencia Municipal solicita elaborar el borrador del cartel para contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde asesoría a la gestión del Concejo Municipal; sobre el particular le indico lo siguiente.

El objetivo del Concejo Municipal es contar con los servicios de un abogado que les brinde apoyo **de manera permanente en la gestión que realizan**. No obstante lo anterior, es necesario realizar una serie de observaciones que impedirían una **contratación por servicios profesionales** como la pretendida por el órgano colegiado.

En efecto, la contratación administrativa de servicios, por su naturaleza y fines, está referida a un objeto que no implique relación de subordinación jurídica laboral. De este modo, **por la vía de la contratación administrativa no es procedente que se lleven a cabo contrataciones para atender necesidades en el campo de los servicios profesionales, que sean continuas y permanentes**, ya que necesidades de este tipo corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral.

Las contrataciones de servicios profesionales se encuentran reguladas esencialmente en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 en concordancia con las disposiciones del numeral 163 de su Reglamento, y que al efecto rezan lo siguiente:

"Artículo 64. Procedimiento de contratación de servicios. Los servicios técnicos o profesionales a cargo de personas físicas o jurídicas, se contratarán por los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, según su monto."

"Artículo 65. Naturaleza. La contratación de servicios técnicos o profesionales no originará relación de empleo público, entre la Administración y el contratista, salvo en el caso del primer párrafo del artículo 67 de esta Ley."

"Artículo 163. Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales, a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda.

Ese tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario el cartel deberá solicitar un desglose del costo de los servicios, detallado en costos directos, indirectos y utilidades.

Se deberá establecer en los requisitos de admisibilidad un perfil idóneo y cuando no se encuentren reguladas las tarifas, el precio no constituirá el único factor determinante en la comparación de las ofertas, sino que deberán incluirse también parámetros que permitan valorar las condiciones personales, profesionales o empresariales de los participantes.

La contratación de servicios profesionales propios de una relación de empleo público, está excluida de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y del presente Reglamento, por lo que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios.

Cuando las condiciones del mercado, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades puntuales que se vayan dando durante un período determinado. Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y eventuales demandas del servicio. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, las condiciones de revisiones periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato y demás asuntos pertinentes."

De lo anterior se colige que cuando la Administración requiere de la prestación **de un determinado servicio profesional o técnico**, de personas físicas o jurídicas, deberá utilizar el procedimiento de contratación administrativa correspondiente. A través de esta figura jurídica se busca satisfacer **una necesidad prevista por la Administración o derivada de un plan o proyecto específico de gestión, sin que se desprenda una relación de dependencia con la Administración; el contratista despliega sus servicios de forma independiente, sin sujeción horaria, con sus propios medios, sin que medie una subordinación con la entidad contratante**, entre otros aspectos, esto la diferencia de las relaciones situadas bajo el régimen laboral.

Así las cosas tenemos que las contrataciones de servicios profesionales se caracterizan por los siguientes aspectos:

1. Atienden a un objeto determinado, constatable y exigible con base en los términos de la contratación, lo cual se refiere a los elementos de especificidad y verificabilidad de sus resultados.
2. No generan una relación de dependencia o subordinación con la entidad contratante.
3. Obedecen a situaciones o necesidades puntuales, no permanentes, lo cual se refiere al principio de especificidad.

Sobre el tema el órgano contralor ha señalado lo siguiente:

"Así, esta Contraloría General, como órgano rector en materia de contratación administrativa, **ha señalado reiteradamente, que la contratación de servicios profesionales se concibe como un medio legal idóneo para atender necesidades que tengan el carácter de ocasionales, y que estén referidas a un objeto específico, susceptible de ser verificado en el cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidos previamente. De tal manera, que las necesidades continuas y permanentes de la institución, deben ser satisfechas a través de una relación de empleo público.**" (Ver entre otros los oficios 3984-DGCA-414-97 de 1 de abril de 1997, oficio 533-DGCA-72-98 de 21 de enero de 1998 y oficio 5601-DGCA-533-98 de 2 de junio de 1998).

Para ilustrar lo anterior, a través de esta vía legal se pueden adquirir los servicios para diligenciar un procedimiento administrativo o bien, para realizar un informe específico sobre un tema que resulte trascendental para la toma una decisión por parte del órgano colegiado. Estas labores no conllevan una sujeción horaria, ni un el pago de un salario, sino que se espera un producto final por el cual se cancelará el monto pactado entre las partes.

Ahora bien, **a nivel laboral** se regulan en nuestro ordenamiento jurídico tres modalidades de la relación de servicio o empleo público: los contratos por tiempo indeterminado, los contratos por obra o tiempo determinado y el régimen de confianza.

Los **contratos por tiempo indeterminado** están referidos a aquellas relaciones de servicio público que se constituyen de manera permanente, reúnen las características propias del régimen laboral a saber prestación personal de servicio, remuneración y subordinación jurídica y no tienen un límite temporal, su extinción obedece a causales establecidas en la ley.

Los **contratos por obra o plazo determinados**, forman parte del régimen laboral, sin embargo se distinguen del anterior en el tanto responden a una determinada necesidad o giro de la Administración y se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo definidos. En este estrato o clasificación encuentra cabida la figura de los **contratos de servicios especiales**.

Por último, está el personal **contratado bajo régimen de confianza**, mediante el cual se tiene la posibilidad de nombrar y remover personal libremente. Se trata de funcionarios regidos por reglas particulares por cuanto al ser de confianza atienden tareas especiales por lo general de influencia en la gestión de los niveles superiores y a nivel institucional. Esta modalidad está regulada en el artículo 118 del Código Municipal y se contratan únicamente para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, si fuera necesario.

De lo anterior se concluye que la diferencia entre la **contratación de servicios profesionales** y los **contratos por servicios especiales** estriba en el tipo de régimen de contratación al que están asociados, sea por contratación administrativa, sea de orden laboral, según se analizó.

## **CASO CONCRETO**

Partiendo de lo anterior, la contratación de un abogado para el Concejo Municipal **está ligada al tipo de necesidad que posee dicho órgano**.

Si lo que requieren es contratar un abogado para **resultados concretos o necesidades específicas**, tales como informes sobre un caso particular o procedimientos ordinarios, en los cuales es posible verificar el cumplimiento y resultados a partir de las condiciones previamente pactadas en un pliego de condiciones y derivadas de una oferta formal, entonces se aplicaría la contratación de servicios profesionales regulada en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Ahora bien, si lo que requieren es un abogado que deba asistir a sesiones del Concejo Municipal permanentemente, a reuniones de comisión, rendir informes legales, evacuar consultas, atender procedimientos, resolver recursos, girarle instrucciones para que realice su trabajo, así como estar a disposición de órgano colegiado cuando lo requiera, entre otras labores; dicha relación estaría sometida a las normas del empleo público que de acuerdo al artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se excluye de la aplicación de las citadas normas, y más bien lo procedente es contratar dichos servicios por medio del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios de la respectiva institución.

Del estudio efectuado y de la conversación sostenida con el Presidente Municipal es posible concluir que en el caso que nos ocupa estaríamos en presencia de una **necesidad permanente del Concejo Municipal y no de una necesidad específica**. En efecto, el abogado que pretende el Concejo atendería **gestiones ordinarias y habituales de dicho órgano**, cuyas condiciones precisarían de una relación de jerarquía y de dependencia sea, el cumplimiento de un horario, uso de instalaciones y recursos materiales, recibir órdenes o directrices para atender el trabajo, entre otras, lo cual nos lleva a una **relación típica de empleo público**.

Siendo así, el Concejo Municipal tiene que **crear una plaza para un abogado que atienda de forma directa sus gestiones**, toda vez que no sería posible contratarlo por servicios profesionales, según lo analizado líneas atrás.

Esta plaza debe crearse en un **presupuesto ordinario**, por lo que el Concejo Municipal bien puede contratar – **inicialmente**– los servicios de un abogado bajo el esquema de **servicios especiales**. La figura de servicios especiales se clasifica en la partida de remuneraciones 0, sub partida 01.3 Servicios Especiales y se define de la siguiente manera:

“0.01.03 Servicios especiales

**Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año.** Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral.

Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años. El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda.”

Así las cosas, lo recomendable es que el Concejo Municipal disponga contratar los servicios de un abogado para que atienda sus gestiones directamente; en este momento se puede realizar a través de la figura de **servicios especiales**, para lo cual la administración deberá realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes; además, el órgano colegiado, deberá **crear una plaza para un abogado en el presupuesto ordinario** para el año económico del 2014, lo que les garantizaría contar con un profesional en derecho que atienda de manera exclusiva todas sus consultas y gestiones ordinarias.

Lo que disponga el Concejo Municipal debe ser comunicado a la administración para que proceda a realizar las diligencias de manera oportuna.”

**La Presidencia** indica que se encuentran presentes la señora Isabel Sáenz y el señor Jerson Sánchez, quienes proceden a explicar el informe transcrito líneas atrás. Indica la Licda. Sáenz que se puede contratar por servicios especiales, por lo que resta del año, a fin de que tengan la asesoría deseada, dado que la contratación de la plaza se puede realizar hasta el año entrante.

**El Lic. Jersón Sánchez** afirma que ya viene en el presupuesto la creación de la plaza.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que lo más importante es que se crea un código. Pregunta que de quién depende ese funcionario.

**La Licda. Isabel Sáenz** explica que debe ser plaza fija y no funcionario de confianza, porque no viene a asesorar a una fracción o a un regidor específico o al señor Presidente. Es un funcionario que depende del Concejo.

**El señor Alcalde Municipal** manifiesta que no sería justo que diga después hágame esto o lo otro, sino que debe producir y dar resultados, por supuesto que la administración tendrá que facilitarle información, pero debe rendir, no esperar a que la Aseoría Jurídica le haga sus dictámenes.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que debería permanecer aquí por si alguna comisión necesita su asesoría, porque recientemente su persona insistió, para que alguien de la Asesoría Jurídica los acompañara en la Comisión de Cementerio para analizar específicamente en el caso de don Braulio Morales y no hubo nadie, por tanto tuvo que apechugar el caso. Siente la importancia para que abogado de planta atienda las inquietudes que requiere una comisión. La figura de Asesor del Concejo debe estar en las sesiones, para atender dudas y demás inquietudes de los señores y señoras regidoras.

**La regidora Catalina Montero** indica que no cabe duda de la necesidad de gestión jurídica del Concejo ni del costo que implica porque es necesidad. Considera que habría que definir los mecanismos de coordinación porque podría ser que se necesite en una comisión y sea de hoy para mañana.

**La Presidencia** manifiesta que hay que hacer ajustes, porque es un funcionario que debe atender horarios y hay comisiones que trabajan muy tarde.

**El Lic. Jerson Sánchez** indica que en el acuerdo se debe indicar que es lo que se quiere, cuales son las funciones y cual será el horario, para confeccionar el perfil.

**La Licda. Isabel Sáenz** indica que se debe incorporar la plaza en el manual descriptivo de puestos.

**La regidora Hilda Barquero** pregunta que si la administración es la que dice cual abogado o abogada se nombra o si puede el Concejo escoger; a lo que responde la Licda. Isabel Sáenz que la terna viene acá y escoge el Concejo.

**La Licda. Isabel Sáenz** indica que el Abogado va a ver todos los temas de Concejo, se, apelaciones, recursos y demás materia del Concejo.

**La regidora Hilda Barquero** indica que debe haber coordinación con la administración, porque necesita información de la administración y se le va a tener que dar.

**El regidor Minor Meléndez** manifiesta que la administración tiene su cabeza y el Concejo también tiene su cabeza. Es una buena solución la que viene, pero hay que plantear cuales son sus funciones, pero está bastante bien. Pregunta que si hay posibilidad de contar con un abogado antes, sea por los 4 meses restantes; a lo que responde la Licda. Sáenz que si hay plata, si se puede y por servicios profesionales.

**La regidora Samaris Aguilar** consulta que donde va a estar el abogado, porque es importante para buscarlo a fin de realizar consultas y asesoría de los miembros del Concejo.

**La regidora Olga Solís** señala que haya que presupuestar el equipo y mobiliario para que pueda trabajar este abogado, sea hay que dotar de una área y acondicionarla.

**// DADO LOS DATOS Y LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE TALENTO HUMANO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL REQUIERE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO Y TAL Y COMO LO INDICA LA ASESORÍA JURÍDICA EN SU DOCUMENTO AJ 978-2013, DEL 12 DE AGOSTO DEL 2013, SE HACE NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PARA TAL EFECTO, POR TANTO Y ASÍ LAS COSAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN Y LO QUE VIENE INCLUIDO EN EL DOCUMENTO DE PRESUPUESTO ANEXO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CON RESPALDO DE LA ASESORÍA JURÍDICA PUEDAN HACER LOS AJUSTES A NIVEL DE PERFIL Y A NIVEL DE MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y REMITAN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO QUE SEA NECESARIO ACORDAR, ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO HACIENDO LA INDICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO, QUE ADEMÁS DEL PERFIL ORDINARIO DE UN ABOGADO MUNICIPAL, SE DESEA QUE EL ABOGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PRESENTE EN TODAS LAS SESIONES Y QUE PUEDA ASESORAR A TODAS LAS COMISIONES EN SUS REUNIONES QUE ASÍ LO REQUIERA. PARA TAL EFECTO TALENTO HUMANO DEBE DEFINIR EL TEMA EN CUANTO AL HORARIO, HACIENDOLE VER QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE UN ABOGADO QUE LABORE PARA UN MUNICIPIO, EL CONCEJO MUNICIPAL ESPERA DEL ASESOR LAS SIGUIENTES FUNCIONES, LAS CUALES SE DETALLAN COMO SIGUE:**

- 1) LA ASESORÍA EN CUANTO ANÁLISIS, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA RECURSOS QUE CORRESPONDA AL CONCEJO MUNICIPAL TANTO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.**
- 2) ANÁLISIS, ESTUDIO Y RECOMENDACIONES DE SOLICITUDES QUE SEAN PRESENTADAS POR MUNÍCIPES, POR LA ADMINISTRACIÓN O POR LOS MISMOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- 3) REDACCIÓN DE PROYECTOS, REGLAMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.**
- 4) REDACCIÓN DE PROYECTOS DE MODIFICACIONES DE REGLAMENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS.**
- 5) ANÁLISIS Y VALORACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE SOLICITUDES DE CRITERIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DESDE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

**6) REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE ASESORÍA Y REDACCIÓN DE INFORMES, MOCIONES, ASESORÍA Y RESPALDO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS COMPETENCIAS QUE LA LEY LE ASIGNE ESPECÍFICAMENTE EL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. César Augusto Hernández Coto - Banda de Heredia  
Asunto: Solicitud de un espacio de dos minutos para agradecer al Concejo Municipal el apoyo brindado. **Tel: 2237-17-80**

**// ESTE INCISO YA SE ANALIZO POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. Lic. Fernando Corrales Barrantes - Director IFAM  
Asunto: Retomar la formulación e implementación de planes de Desarrollo Humano local PDHL y los planes estratégicos municipales PEM en los cantones de la provincia herediana. **Fax: 2237-75-62 Email: fmheredia@ice.co.cr**

**// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN ENVÍE COPIA DE LA RESPUESTA.**

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 10-2012 de la Junta Vial Cantonal. **AMH-1218-2013**

**TEXTO DEL ACTA EXTRAORDINARIA N ° 010-2013, SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE, LA CUAL DICE:**

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 19 de agosto del 2013 a las quince horas con treinta minutos, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño-  
Alvaro Rodríguez  
Ing. Lorelly Marín Mena  
Nidia Zamora

Presidente  
Concejo Municipal  
Directora Operativa  
Concejos de distrito

Unidad Técnica:  
Luis Felipe Méndez López.

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM  
Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA  
Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03  
PROYECTOS ADICIONALES DE GESTION VIAL EN MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS VIAS:(distancias en metros)

Recarpeteo:

Vía a intervenir	largo	ancho	área	MAC
Urb. Monte Bello	240	8,5	2040	195,84
Principal Mercedes Norte del Súper Gigante a la Leandro	471	9	4239	406,944
Cuesta Mercedes al Taller Corrales y puente	440	9,5	4180	401,28
Camino Principal San Rafael VB	600	5,5	3300	316,8
			traba	79,361
Urb. Vivi, girasol, Minat	875	5,5	4813	462
Urb Roemy	536	6	3216	308,736
Calle Las Cloacas	500	9,5	4750	456

costado este Walmart	140	7,7	1078	103,488
Calle La Rusia	687	11	7557	725,472
Tramo 02	244	6	1464	140,544
Urb Tenerife	934	9	8406	806,976
calle01 ave.0 a 4	88	6,5	572	54,912
Tramo02	88	4	352	33,792
			Total	4458,35
Los Freseros	350	4,5	1575	151,2
			base	215

Proyectos de mejoras de estructura de pavimentos con base y sub-base adicionales: (distancias en metros)

	Lugar	Largo	Ancho	Sub-base (0,35m)	base (0,25m)	MAC
1	Guayabal	417	7	1021,65	730	420,336
2	Pali Mercedes Sur (Ampliación)	158	4,5	248,85	178	85,32
3	Ma Cristina Ciudad de Dios (Ampliación convenio)	130	4,5	204,75	146	70,2
4	Calle Puntas (sección en concreto)	310	7,5	813,75	581	279
		1015		2289	1635	

ARTÍCULO N°05 MOCIONES  
No se presentaron mociones.

**El señor Luis Méndez** procede a explicar el informe detalladamente.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que la gente está preocupada por la calle de San Rafael de Vara Blanca; a lo que responde el señor Méndez que esa calle viene en este informe y se hace ahora mismo en setiembre.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que quedó muy bien el puente que comunica con Flores Asimismo manifiesta que en relación al asfalto, hay especie de hundimientos y hay partes que parecen remolinos.

**El regidor Minor Meléndez** indica que responde a la calle la Rusia y efectivamente se está presentando un problema, que se debe atender.

**El regidor Walter Sánchez** afirma que el Río Bermúdez se pasó por encima del puente y van a tener que revisar esa situación, por otro lado agrega que calle puntas también inspeccionarse, porque hubieron problemas ahí y debe estar terrible con el aguacero que se produjo el día de hoy. Afirma que la lluvia genero problemas y debe revisarse.

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL N ° 010-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Ricardo Rodriguez - Casa de la Cultura  
Asunto: Invitación a participar de las actividades promovidas específicamente las tradicionales melcochas Danzantes el Jueves 5 de setiembre a las 6:00 pm. **Tel: 2261-44-85**

**//ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. AGRADECER Y FELICITAR AL SEÑOR RICARDO RODRIGUEZ – DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA POR LA REALIZACIÓN DE ESTA BELLA ACTIVIDAD Y POR LA INVITACIÓN CURSADA.
- b. AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CALLE 0, A PARTIR DE LAS 6 P.M. HASTA LAS 10 P.M. A FIN DE HABILITAR EL INGRESO DE LAS PERSONAS A LA TRADICIONAL ACTIVIDAD.

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Adriana Blanco.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar la actividad en el Parque Central, el 06 de setiembre del 2013. ☺:  
8890-9007. eblanxo@aba.co.cr

**// REVISADA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA ADRIANA BLANCO – DIRECTORA GENERAL DE ABA MARKETING, PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE ENTRETENIMIENTO DE LA EMPRESA GOLLO EN EL PARQUE CENTRAL, CON MOTIVO DE LOS PARTIDOS DE LA SELECCIÓN NACIONAL, QUE CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE UNA PANTALLA DE 4X3 EN UNA ESTRUCTURA TRUSS, PARA PROYECTAR EL PARTIDO ELIMINATORIO DE LA SELECCIÓN NACIONAL, COSTA RICA VRS ESTADOS UNIDOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ DESDE LAS 12 MEDIO DÍA Y LA ACTIVIDAD DARÁ INICIO A LAS 6 P.M.
- b. DEBEN COORDINAR LA LIMPIEZA CON LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINEN LOS ESPACIOS DE DIFUSIÓN, OFRECIDOS POR LA EMPRESA SOLICITANTE.

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DIP-GA-037-2013 respecto a nota suscrita por el señor Mario Vindas Navarro, sobre posibilidad de tomar acciones para etiquetar productos transgénicos de venta en el país. **AMH 1110-2013.**

Texto del documento DIP-GA-037-2013 suscrito por el Lic. Rogers Araya Guerrero – Coordinador Ambiental, el cual dice:

“Por este medio le doy respuesta al oficio SCM-1774-2013, el cual dice a la letra lo siguiente:

-“Asunto: Comunicación de acuerdo de la Sesión N° 39-13. Tomar acciones necesarias para advertir productos comerciales en el país.”-

En relación a este tema considero adecuado que el Concejo Municipal de Heredia apoye la gestión que está realizando la Municipalidad de San Carlos para que el poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, tome las acciones necesarias a efecto de advertir en cada producto que se comercialice en este país, mediante el etiquetado correspondiente, si el producto contiene productos transgénicos. Esto bajo el principio de que los ciudadanos tienen derecho a elegir, con pleno conocimiento los productos que consumen.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DIP-GA-03 037-2013 SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – COORDINADOR AMBIENTAL, EL CONCEJO MUNICIPAL: ACUERDA POR UNANIMIDAD: APOYAR LA GESTIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA QUE EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, TOMA LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE ADVERTIR EN CADA PRODUCTO QUE SE COMERCIALICE EN ESTE PAÍS, MEDIANTE EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE, SI EL PRODUCTO CONTIENE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS. ESTO BAJO EL PRINCIPIO DE QUE LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A ELEGIR, CON PLENO CONOCIMIENTO LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ 899-2013, suscrito por la Licda. Melissa Benavides Víquez - Abogada de la Asesoría y Gestión Jurídica, referente a que se realice convenio de préstamo a título gratuito de las tres bandas caminadoras para utilizar en el Hogar de Ancianos. **AMH 1214-2013.**

Texto del documento AJ-899 -2013 suscrito por la Licda. Melissa Benavides Víquez – abogada a.i. de la Asesoría de Gestión jurídica, el cual dice:

...”De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria número cero-doscientos cincuenta y cuatro- dos mil trece, en donde se acordó:

**a.- INSTRUIR A LA ADMINISTRACION PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE COORDINE CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS “ALFREDO Y DELIA GONZALEZ FLORES” PARA QUE SE REDACTE UN CONVENIO DE PRESTAMO A TITULO GRATUITO DE LAS TRES BANDAS CAMINADORAS PARA UTILIZAR EN EL HOGAR DE ANCIANOS”**

Se procede a remitir el proyecto de “Convenio de préstamo de uso a título gratuito de tres bandas caminadoras entre la Municipalidad del Cantón de Heredia y el Hogar de ancianos Alfredo y Delia González Flores” para que sea de conocimiento del Concejo Municipal y si lo comparte se autorice al señor Alcalde para la firma de ese convenio.

**PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO  
DE TRES BANDAS CAMINADORAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA  
Y EL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZALEZ FLORES**

El suscrito **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA** según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No.0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, en adelante “la Municipalidad de Heredia”** cédula



jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, y **Fernando Alberto Vílchez Campos**; mayor, cédula de identidad 1-0698-0505, **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA FLORES**, en adelante "El Hogar" hemos resuelto en celebrar el presente Convenio de Préstamo de uso a título gratuito de tres bandas caminadoras Precor modelo C966.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La Municipalidad de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1, 2 y 3 del Código Municipal y 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está el de coadyuvar con mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, velando tanto por la tutela de las necesidades sociales y de salud de los habitantes del cantón, procurando un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en especial con la niñez, el adulto mayor y la familia en general.

En ese orden de ideas, al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y el 62 del Código Municipal, el Gobierno local está facultado plenamente para dar en préstamo de uso, a título gratuito, bienes de dominio público que les pertenezcan.

Que siendo así, el municipio cuenta en este momento con tres bandas caminadoras Precor Modelo C966 que serán de utilidad como apoyo a la población de adultos mayores que se alberga en el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores, el cual brinda un gran servicio a la comunidad herediana en general.

En virtud de lo anterior, la Municipalidad del Cantón Central de Heredia con la única finalidad de lograr un manejo racional y proporcional del bien y que además, éste contribuya con la satisfacción de un interés público como es la salud de los adultos mayores heredianos, ha dispuesto darlo en préstamo de uso a título gratuito a El Hogar, para que dicha institución lo utilice a favor de este sector de la población que merece toda nuestra atención y consideración.

En consecuencia, hemos convenido en las siguientes cláusulas que regirán el acuerdo de voluntades:

**PRIMERA: DEL BIEN:** La Municipalidad de Heredia, cédula jurídica 3-014-042092, representada por el Alcalde José Manuel Ulate Avendaño, es propietaria de tres bandas caminadoras Precor Modelo C966, adquiridos en el año 2003 por un monto de \$2.716.600 (dos millones setecientos dieciséis mil seiscientos colones) cada una.

**SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO:** La Municipalidad, al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, otorga mediante el presente convenio en préstamo de uso, a título gratuito, al Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores las caminadoras descritas en la cláusula anterior con el fin de que lo emplee para el mejoramiento de la salud de los ancianos que habitan El Hogar; por otra parte, deberá el hogar darles el mantenimiento requerido para que se mantengan en óptimas condiciones y proporcionarle el uso adecuado para evitar y prevenir su deterioro, salvo el deterioro normal que pueda experimentar. Por ende, no podrá el Hogar emplearlo para fines distintos al aquí previsto; bajo ninguna circunstancia podrá cobrar a los pacientes por su uso.

**TERCERA:** El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta del bien se mantiene íntegra a favor del municipio. El préstamo de marras no genera ningún derecho diferente a los que aquí se otorgan. El hogar no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicho bien mueble.

**CUARTA:** La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio para que los bienes sean empleados adecuadamente, para lo cual se designa como responsable a la Dirección de Inversión Pública, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

**QUINTA:** El hogar será el responsable de determinar quiénes serán los funcionarios responsables de utilizar el equipo. En consecuencia no se crea relación de ninguna especie (laboral, ni civil) entre dichos funcionarios y la Municipalidad. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine por el uso de las bandas caminadoras, es exclusiva del hogar de ancianos.

**SEXTA: DEL PLAZO:** El presente préstamo de uso es por plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al amparo de lo establecido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, si el Hogar incumpliere la relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que la Municipalidad rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Igual resultado se originará si el hogar lo emplea para fines distintos. Además, la Municipalidad posee la absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, así como efectuar cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del bien.

**SÉTIMA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que, la Municipalidad no está obligada a contraprestación alguna.

**NOVENA: De la cuantía.** Se estima el presente convenio en la suma \$1.500 (mil quinientos colones), \$500 (quinientos colones) que constituye el valor de rescate para cada una de las bandas caminadoras que se conceden en préstamo gratuito.

**DÉCIMA: DE LA LEGITIMACION:** Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.0254-2013, celebrada el 12 de junio de 2013 artículo V el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldía Municipal para la suscripción el presente convenio. Por su parte el señor Fernando Alberto Vílchez Campos, ostenta la representación legal de la Fundación Hogar de Ancianos por lo que cuenta con potestades suficientes para la firma del presente convenio.

**UNDÉCIMA: DE LA EFICACIA:** Este convenio adquiere eficacia y será ejecutivo una vez que sea suscrito por ambas partes.

Conformes con lo convenido, firmamos en dos tantos en la ciudad de Heredia el día xxx de xxx de dos mil diez.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-899-2013 SUSCRITO POR LA LICDA. MELISSA BENAVIDES VÍQUEZ – ABOGADA A.I. DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR EL PROYECTO DE “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE TRES BANDAS CAMINADORAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA Y EL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES”.**

**B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento AJ 973-2013, suscrito por la Asesora de la Gestión Jurídica, correspondiente a la denuncia contra el Sr. Ya Xian Nie, propietario de la Comida China Restaurante Oro Mundo. **AMH 1195-2013.**

Texto del documento AJ-973-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...“En atención a su nota con la que se traslada el oficio SCM-1899-2013, mediante el cual el señor Presidente del Concejo Municipal solicita se analice la denuncia presentada contra el señor Ya Xian Nie y se recomienden los pasos a seguir, al respecto le indico:

Por medio de escrito presentado en la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de julio del 2013, el señor Georges Alfaro Salazar interpone una queja contra el señor Xian Nie dueño del negocio Restaurante Oro Mundo. Informa, que es propietario de dos viviendas ubicadas 250 m al sur del Automercado contiguas al restaurante citado. Menciona, que el establecimiento fue dividido en restaurante y bar quedando este último en colindan con una de las casas la cual alquila. Alega, que los clientes del bar constantemente generan conflictos con sus inquilinos porque obstaculizan la cochera con sus vehículos y porque al salir a fumar, en forma adrede dirigen el humo de sus cigarrillos a lo interno de las casas.

Aunado a lo anterior, agrega que el viernes 12 de julio del presente año, una persona que se encontraba en aparente estado de ebriedad salió del bar a fumar en el muro de la casa de sus arrendatarios. Ante ello, la inquilina le solicitó que no dirigiera el humo hacia la casa, sin embargo no atendió su petición y en su lugar tomó unas bolsas de basura que se encontraban en la calle y las reventó contra la casa, esto aumentó la tensión entre los inquilinos y el cliente por lo que llamaron a la policía, pero cuando ésta llegó, el cliente ya se encontraba dentro del bar. Indica, que esa persona luego se retiró, sin embargo aproximadamente a las once de la noche apedrearón la casa de sus inquilinos. Reporta que las piedras salían del bar mientras este se mantenía abierto, ante esto llamaron a la policía pero cuando llegó, se suspende la agresión, luego al retirarse, continúan tirando piedras del mismo lugar. Aclara que cuenta con un video de los hechos y resalta que no es la primera vez que estas circunstancias se presentan.

Por último, el denunciante considera que tales circunstancias se presentan, porque el señor XIAN NIE, propietario del restaurante, permite que los clientes del bar se excedan en el consumo de licor, lo que estima debe evitar a fin de que no se perjudique a las personas que viven alrededor. Por ello solicita se convoque al señor XIAN NIE y se le invite a tomar las medidas pertinentes para evitar esos conflictos, pues no desea que sus inquilinos se vayan con el menoscabo que ello implica para su patrimonio familiar. Adicionalmente menciona, que los arrendatarios de la vivienda presentaron denuncia Contravencional contra el señor XIAN NIE por las agresiones y daños sufridos.

Como es de conocimiento de ese Concejo Municipal, en el año 2012, se publicó la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°9047, que reemplazó en casi su totalidad a la Ley Sobre la Venta de Licores N°10 de 1936 y sus respectivas reformas. Este nuevo compendio normativo, contempla una serie de prohibiciones e infracciones administrativas al comercio y consumo de este tipo de bebidas e incluso puntualiza las causales por las cuales previo a la tramitación del debido proceso, puede revocarse la licencia al expendio de bebidas alcohólicas.

Así entonces, el artículo 9, inciso g) de dicha ley: “(...) prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones cognitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público”. Por su parte el numeral 6, inciso d), otorga a las municipalidades la facultad de revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

“d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.” (El destacado no es del original)

Como puede apreciarse entre otras cosas se prohíbe la venta de bebidas etílicas a personas que se encuentren en evidente estado de ebriedad y a quienes estén perturbando el orden público.

Ahora bien, de acuerdo a los hechos descritos por el denunciante, en horas de la tarde del 12 de julio del 2013, una persona en aparente estado de ebriedad salió del bar a fumar y tuvo un altercado con vecinos de la zona al punto que les arrojó unas bolsas de basura a su vivienda y se reporta que posteriormente esta persona ingresó al bar, retirándose momentos después. Además se informa que alrededor de las 11:00 pm, de ese mismo día, desde el bar en mención lanzaron piedras a una de las casas vecinas provocando con ello daños a esa propiedad y molestia a los inquilinos. Cabe destacar que, según lo expuesto en la denuncia, los arrendatarios presentaron una denuncia ante el Juzgado Contravencional contra el señor Xian Nie por las agresiones y daños sufridos en la propiedad y por amenazas a su integridad.

Por consiguiente y de acuerdo a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, se recomienda al Concejo Municipal ordenar el inicio de un procedimiento administrativo de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y el respeto al debido proceso y derecho de defensa a fin de averiguar la verdad real de los hechos y determinar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes las cuales pueden derivar en la revocación de la licencia de licores al patentado.

No omito aclarar, que la denuncia presentada ante los tribunales de justicia no imposibilita la instauración del procedimiento administrativo, toda vez, que lo que se discute en aquella vía es la responsabilidad penal de los hechos y este caso se determinará la responsabilidad y eventuales sanciones administrativas que resulten procedentes.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-973-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ORDENAR EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE LA ADMIRACIÓN PÚBLICA Y EL RESPETO AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA A FIN DE AVERIGUAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES LAS CUALES PUEDEN DERIVAR EN LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES AL PATENTADO.**
- b. **NOMBRAR AL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVEZ – COMO ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL DE ESTE PROCESO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento AJ 905-2013, suscrito por la Asesora de la Gestión Jurídica, respecto al Proyecto de Ley " Ley de desarrollo de proyectos urbanísticos y de vivienda de interés social por parte de las municipalidades. **AMH 1191-2013.**

Texto del documento **AJ-905 -2013**suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora Jurídica, el cual dice:

...“En atención al SCM-1495-2013, en el cual se solicita un criterio a esta dirección del proyecto de ley denominado “Ley de desarrollo de proyectos urbanísticos y de vivienda de interés social por parte de las Municipalidades, al respecto le indico:

#### **I.- Antecedentes:**

**PRIMERA:** La Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI) es una organización sin fines de lucro constituida desde 1987 que cuenta con amplia experiencia en el diagnóstico y desarrollo de proyectos habitacionales para las familias más necesitadas de este país.

**SEGUNDA:** Que con la derogatoria del Código Municipal ley 4574, se produjo un vacío y actualmente los municipios están imposibilitados para desarrollar proyectos urbanísticos y de vivienda en beneficio de las familias de bajos recursos del cantón.

**TERCERO:** A raíz de lo anterior, FUPROVI se dio a la tarea de elaborar un proyecto de ley que permite a los municipios tener un papel activo en el desarrollo de proyectos urbanísticos de interés público, el cual ha sido puesto en conocimiento de las municipalidades del país para su análisis.

#### **II.- Sobre el criterio solicitado**

Mediante Ley N°6282 del 14 de agosto de 1979, se reformó el anterior Código Municipal, para que en su artículo 4 inciso 4), indicara:

“(…) Las municipalidades deberán adquirir y fraccionar terrenos preferentemente en las zonas rurales dentro de su jurisdicción territorial administrativa, mediante compra directa o de acuerdo con lo dispuesto por el título VI de este Código. Acondicionarán esos terrenos, en la forma prevista en el párrafo anterior, y los venderán al costo y con facilidades de pago, a cada jefe de familia que demuestre, al igual que su cónyuge, no tener bienes inscritos a su nombre y que resultare acreedor a tal beneficio, previo estudio socio-económico de los solicitantes; todo previa autorización de la Contraloría General de la República.”

Se establecía así un procedimiento de lotificación a favor de las familias de escasos recursos económicos en el cantón, con la autorización previa y expresa de la Contraloría General de la República para que una vez obtenida ésta, se dictaran los respectivos acuerdos del Concejo Municipal de adjudicación de los lotes a favor de las familias beneficiadas.

Con la promulgación del actual Código Municipal mediante Ley 7794 del 30 de abril de 1998, el legislador optó por reconocer competencias genéricas a las municipalidades que quedan englobadas dentro del concepto de “lo local”, entendida esta como la administración de los servicios e intereses de la localidad a la que está circunscrita, para lo cual se la dota de autonomía (política, normativa, tributaria y administrativa), aunque sujeta al control fiscal, financiero, contable y de legalidad de la Contraloría General de la República.

En este sentido dentro de la conformación del Estado Costarricense, coexiste un ensamble en la suma de los Gobiernos Municipales con el Gobierno de la República, para evitar la duplicación de los esfuerzos nacionales y locales y la confusión de derechos y obligaciones entre las diversas partes involucradas.

Por tanto, existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, tal es el caso de la vivienda, que dentro de las nuevas competencias otorgadas en el Código Municipal ya no es una actividad ordinaria ejercida por los Gobiernos Municipales.

Nuestro Estado Social de Derecho tiene como uno de sus fines garantizar un sistema económico que permita a todos sus habitantes el acceso a una vida digna, esto significa que a todas las personas que reúnan los requisitos podrán acceder a las instituciones relacionadas con la gestión de vivienda y estas instituciones, dependiendo de aspectos tales como presupuesto institucional, de la habilitación legal, de que el solicitante satisfaga a cabalidad todos los requisitos exigidos, se les garanticen el acceso a una vivienda digna. No obstante, con la promulgación del actual Código Municipal, ese cometido es reputado a las competencias Estatales nacionales y las sus instituciones vinculantes.

Con lo anterior, queda rendido el análisis solicitado sobre la propuesta de “Ley de desarrollo de Proyectos urbanísticos y de vivienda de interés social por parte de las Municipalidades”.

**La Presidencia** indica que si se trasladan los recursos a la Municipalidad para desarrollar los proyectos, no habría problema en asumir la responsabilidad, porque el municipio no tiene recursos para desarrollar vivienda, por lo que sería importante que hicieran un proyecto de ley en ese sentido.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL INFORME RENDIDO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA SOBRE LA PROPUESTA DE “LEY DE DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES”, EN TODOS SUS EXTREMOS.**

b. **COMUNICAR QUE ESTE MUNICIPIO ESTARÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRASLADEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS.**  
**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Juan Carlos Campos Hernández

Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento en el Palacio de los Deportes "Monólogo del señor Adal Ramones", el día 28 de setiembre del 2013 de las 8:00pm hasta las 11:00 pm. **Fax: 2487-53-74 Email vkmproduc@gmail.com**

**//VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JUAN CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ - PARA REALIZAR EVENTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DENOMINADO "MONÓLOGO DEL SEÑOR ADAL RAMONES", EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DEL 2013 DE LAS 8:00PM HASTA LAS 11:00 PM.**  
**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Alba Buitrago - ADILA

Asunto: Invitación a actividad de la Celebración del Día del Niño, el 07 de setiembre del 2013, de 10: 00 am a 1:00 pm. ☎: 2293-0317.

**La regidora Maritza Segura felicita a la regidor Alba Buitrago por esta actividad y aprovecha para invitar también a la carrera de niños, que está organizado la Vice Alcaldía, con motivo del día del niño.**

**//LA PRESIDENCIA DISPONE, DEJAR LA INVITACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO INDICA QUE TODOS QUEDAN INVITADOS AL EVENTO.**

13. Adriana Bonilla Sequeira - Administración del Cementerio

Asunto: Solicitud de la reubicación del derecho de la Sra. Zoila Antonia Rodríguez Castillo, en el Bloque B, en el Cementerio Central. AC 0147-2013.

Texto del documento AC-0147-2013, suscrito por la señora Adriana Bonilla, Administradora de Cementerios, el cual dice textualmente:

Por medio de la presente les traslado el siguiente caso, los hechos son los siguientes:

El 14 de mayo del 2009 se sepultó en Sepultura Municipal (alquiler) a la Sra. Teresita Samuels Soto, de acuerdo al registro en libros (adjunto copia) la ubicación es en el Anexo del Cementerio Central Bloque H lote 151, esto es incorrecto.

El 15 de junio del 2010, la señora Zoila Antonia Rodriguez Castillo adquirió el derecho del lote 150 del Bloque H del Cementerio Central Anexo. El pasado 20 de agosto del 2013 la Sra. Zoila Antonia Rodriguez Castillo se presentó a la oficina de la Administración para tramitar permiso de construcción de su nicho, al dirigirse al lugar asignado a su derecho en compañía de la funcionaria Xinia Miranda, se percataron de que el mismo fue ocupado para la Sepultura Municipal de la Sra. Teresita Samuels Soto.

En la fila de espacios en la que se encuentra este lote, la mitad son derechos y la otra mitad son sepulturas Municipales, por lo que el error aparentemente se debe a que se contaran mal los lugares. Por todo lo anterior y en vista de que la Sra. Rodriguez Soto se encuentra con urgencia de hacer uso de su derecho, se buscó un lugar dentro del mismo Cementerio Anexo para reubicarla.

Al día de hoy el único espacio que se encontró es el de una sepultura municipal en el bloque B del Cementerio Anexo, que cumple sus cinco años el próximo 19 de Setiembre del 2013, de acuerdo a registros.

Se le presentó la opción a la arrendataria y estuvo de acuerdo en aceptar ese espacio en el momento en que sea desocupado. Por lo tanto se solicita al Concejo Municipal acordar la reubicación del derecho de la Sra Zoila Antonia Rodríguez Castillo en el bloque B del Cementerio Central Anexo, al cual se le asignará un número de lote provisional, ya que ese bloque y fila se encuentra ocupado por Sepulturas Municipales que deben ser desocupadas para poder continuar con la numeración de los derechos.

Esta oficina notificará a los familiares de quién actualmente se encuentra sepultada ahí para que procedan a la exhumación del cuerpo una vez vencidos los 5 años del alquiler.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AC-0147-2013 SUSCRITO POR LA SEÑORA ADRIANA BONILLA – ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA REUBICACIÓN DEL DERECHO DE LA SEÑORA ZOILA ANTONIA RODRÍGUEZ CASTILLO EN EL BLOQUE B DEL CEMENTERIO CENTRAL ANEXO EN DONDE SE DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO PROVISIONAL HASTA TANTO SE DESOCUPE LO QUE ACTUALMENTE ES UNA SEPULTURA MUNICIPAL DE TAL FORMA QUE A POSTERIOR SE CONTINÚE CON EL CONSECUTIVO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal.

Asunto: Solicitud de cinco días de vacaciones.

**//VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

a. **OTROGAR VACACIONES A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA LUNES 09 DE SETIEMBRE AL VIERNES 13 DE SETIEMBRE DEL 2013, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

b. **NOMBRAR A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES OROZCO COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FORMA INTERINA POR EL PERÍODO DEL 9 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2013, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

c. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (*Suscriben, Walter Sánchez Chacón, Herbin Madrigal Padilla, Maritza Segura Navarro, Hilda María Barquero Vargas y Rolando Salazar Flores.*)

1-SCM-1828-2013

Suscribe: MBA –José Manuel Ulate A-Alcalde.

Asunto: Remite resultado de liquidación presupuestaria 2012.

Recomendación: Después de análisis se comprueba que dicha liquidación ajustada, cumple con lo establecido en el numeral 107, del Código Municipal y lo establecido en la circular No.12666 de la Contraloría General de la República, sobre las normas técnicas de presupuesto público.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 1 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2-SCM-1829-2013

Suscribe: Joaquín Rodríguez.-ADI Guararí.

Asunto: Solicitud de ayuda para liquidación de partida del infantil Nisperos 3.

Recomendación: Trasladar a la Auditoría para lo que corresponda de acuerdo al reglamento de asignación de recursos de este Municipio.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 2 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD DE AYUDA A LA AUDITORIA PARA LO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-1830-2013

Suscribe: MBA.José Manuel Ulate A. –Alcalde.

Asunto: Remite copia de PI-082-2013, referente informe elaborado por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo-Planificadora Estratégica y la Licda. Ana Virginia Arce León Auditora Interna.

Recomendación: De acuerdo a lo manifestado por las funcionarias mencionadas en el oficio que nos ocupa, debe la Junta de Educación de Heredia Centro, responsable en el momento, devolver el monto establecido así como los intereses correspondientes. Del cumplimiento de este acuerdo, se instruye a la Auditora para que se encargue del seguimiento, en plazo ajustado, en proporción, como en derecho.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 3 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LAS FUNCIONARIAS MENCIONADAS EN EL OFICIO QUE NOS OCUPA, DEBE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, RESPONSABLE EN EL MOMENTO, DEVOLVER EL MONTO ESTABLECIDO ASÍ COMO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA AUDITORA PARA QUE SE ENCARGUE DEL SEGUIMIENTO, EN PLAZO AJUSTADO EN PROPORCIÓN COMO EN DERECHO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4-scm-1831-2013

Suscribe: MBA José Manuel Ulate A. Alcalde.

Asunto: Remite copia documento PI-083-2013 referente a solicitud de prórroga para presentar liquidación de partida reparación del sistema eléctrico del gimnasio del Samuel Sáenz Flores.

Recomendación: Con el fin de cumplir con lo establecido en nuestro reglamento de presupuesto participativo y con el objetivo de que los próximos miembros de esta junta administrativa, no asuman responsabilidades ajenas.

Se instruye a la Señora Auditora para que investigue lo sucedido y puntualmente manifieste ante este concejo lo correspondiente conforme a derecho.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 4 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA PARA QUE INVESTIGUE LO SUCEDIDO Y PUNTUALMENTE MANIFIESTE ANTE ESTE CONCEJO LO CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-SCM1872-2013

Suscribe: MBA José Manuel Ulate A. Alcalde.

Asunto: Remite detalle de partidas sin liquidar al 22 de julio de 2013 por parte de algunas ONG a las que se han efectuado transferencias de capital por parte de este Municipio.

Recomendación: Instruir a la Señora Auditora para que vele por la sana ejecución de estos recursos, así como del cumplimiento del reglamento de presupuesto participativo. Para lo cual deberá presentar a este concejo el informe correspondiente.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 5 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA PARA QUE VELE POR LA SANA EJECUCIÓN DE ESTOS RECURSOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ESTE CONCEJO EL INFORME CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DOS MESES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6-Jimy Arroyo A.-Presidente ADI Barrio corazón de Jesús.

Asunto: Solicitud de cambio de destino partida.

Recomendación: Ante la falta información en este documento, se le traslada a la encargada de planificación para lo que corresponda.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 6 DEL INFORME NO.71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL Y ANTE LA FALTA DE INFORMACIÓN EN ESTE DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD PARA QUE LA ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN REVISE E INFORME LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Informe N° 16 de la Comisión de Obras. (Suscriben, Olga Solís Soto, Herbin Madrigal, Maritza Segura, Samaris Aguilar y Rolando Salazar).

1- OFICIO SCM-1961-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento AJ-751-2013 respecto a solicitud del Director de la Escuela Imas de Ulloa para liquidar partida.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión atendió a la señora Kattia Huertas Araya, Directora de la Escuela Imas de Ulloa la cual se mostro interesada de que se le informara cuales son las recomendaciones que da la Asesoría Jurídica para la liquidación de la partida pendiente de liquidar que tiene esa escuela.

Esta comisión recomienda trasladar este documento a la señora Directora a fin de que lo atienda y le sirva de guía para lo correspondiente.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 1 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ECUELA IMAS DE ULLOA, A FIN DE QUE LO ATIENDA Y LE SIRVA DE GUÍA PARA LO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2- NOTA CON FECHA 30 de julio del 2013

SUSCRIBE: Lic. Ana Lucrecia Quirós Montoya

ASUNTO: Solicitud formal que se le tenga como parte del proceso y se le notifique toda resolución que se emita en relación con el proceso de construcción del proyecto "Centro Comercial La Estación"

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar este solicitud a la Administración a fin de que la Asesoría Jurídica la atienda como corresponda.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 2 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA ASESORÍA JURÍDICA LA ATIENDA COMO CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3- OFICIO SCM-1807-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud de cambio de destino de la ADI- de Mercedes Norte y Barrio España.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento ya que la misma ya fue atendida.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 3 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO LA SOLICITUD, YA QUE LA MISMA, YA FUE ATENDIDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4- OFICIO SCM-1841-2013

SUSCRIBE: Víctor Manuel Cruz.

ASUNTO: Solicitud de inspección en el lote ZC-2 plano H-213362-94 para Kinder en Nísperos Tres.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se inspeccione junto con el señor Víctor Cruz a fin de verificar la denuncia ya que esta comisión visito el lugar y no pudo observar lo denunciado.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 4 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE INSPECCIONE JUNTO CON EL SEÑOR VÍCTOR CRUZ A FIN DE VERIFICAR LA DENUNCIA YA QUE ESTA COMISIÓN VISITO EL LUGAR Y NO PUDO OBSERVAR LO DENUNCIADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5- OFICIO SCM-1873-2013

SUSCRIBE: Lupita Sifontes Calvo

ASUNTO: Solicitud de Cambio de uso de suelo en San Francisco de Heredia.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda esperar el informe de la señora Kembly Soto

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 5 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS A FIN DE QUE ESPERE EL INFORME DE LA SEÑORA KEMBL Y SOTO, PARA QUE PROCEDA A RESOLVER LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA LUPITA SIFONTES CALVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6- OFICIO SCM-1838-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia Aj-810-2013, referente a si las áreas públicas a traspasar de la Urbanización España cumplen con lo requerido para la cesión de las áreas.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión visito el lugar y pudo verificar que las áreas con plano catastrado H-684345-2001, H-684344-2001, H-684319-2001, H-684322-2001, se encuentran libres de invasiones, sin embargo, no puede esta comisión verificar si las medidas en planos corresponden al área a ceder. En el caso de la finca con plano H-684323-2001, en apariencia se encuentra invadida. Es criterio de esta comisión que previo a recibir dichas áreas, el topógrafo municipal, en un plazo no mayor a un mes, realice un estudio para verificar que dichas medidas concuerden con lo que indica los planos para que esta comisión emita un criterio más acertado. En el caso del área invadida, se recomienda que la Administración proceda como corresponda, a fin de recuperar el área a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, esta comisión recomienda que previo a que la comisión de obras pueda emitir criterio con respecto a la recepción de obras, la Administración realice con el departamento de topografía un informe a esta comisión indicando si el área a recibir efectivamente cumple con las medidas que se indica en los planos, esto con el afán de agilizar los trámites.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 6 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PREVIO A RECIBIR LAS ÁREAS INDICADAS EN ESTE PUNTO, EL TOPÓGRAFO MUNICIPAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES, REALICE UN ESTUDIO PARA VERIFICAR QUE DICHAS MEDIDAS CONCUERDEN CON LO QUE INDICAN LOS PLANOS, PARA QUE ESTA COMISIÓN EMITA UN CRITERIO MÁS ACERTADO.
- B. EN EL CASO DEL ÁREA INVADIDA, INSTUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDA, A FIN DE RECUPERAR EL ÁREA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
- C. POR OTRA PARTE, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PREVIO A QUE LA COMISIÓN DE OBRAS PUEDA EMITIR CRITERIO CON RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE OBRAS, LA ADMINISTRACIÓN REALICE CON EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA UN INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS INDICANDO SI EL ÁREA A RECIBIR EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICA EN LOS PLANOS, ESTO CON EL AFÁN DE AGILIZAR LOS TRÁMITES.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7- OFICIO SCM-196-2013

SUSCRIBE: Vecinos Sector Universidad Nacional -Jorge Chaves Alfaro-

ASUNTO: Solicitan revisión de la patente del Bar Child Out, ya que han tenido muchos problemas desde que se abrió el mismo.

**RECOMENDACIÓN**

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que el Departamento de Inspecciones en conjunto con la Policía Municipal, realicen visitas periódicas con el propósito de corregir la situación a fin de proveer un ambiente sano, físico y psicológico, a los vecinos del lugar.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 7 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES EN CONJUNTO CON LA POLICÍA MUNICIPAL, REALICEN VISITAS PERIÓDICAS BAR CHILD OUT, CON EL PROPÓSITO DE CORREGIR LA SITUACIÓN A FIN DE PROVEER UN AMBIENTE SANO, FÍSICO Y PSICOLÓGICO, A LOS VECINOS DEL LUGAR.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8- VISITA SIN TRASLADO AL BARRIO FÁTIMA.

A solicitud de la señora Regidora doña Hilda María Barquero, esta comisión visito el Barrio Fátima para corroborar denuncia de una acera ubicada del Bar Fátima 50 oeste a la par de la Torre para teléfonos en donde se encuentra una acera la cual fue revestida con cerámica la cual no cuenta con material antideslizante.

**RECOMENDACIÓN**

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda a inspeccionar y verificar que la acera cumpla con lo que indica el artículo 75 del Código Municipal.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 8 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSPECCIONAR Y VERIFICAR QUE LA ACERA CUMPLA CON LO QUE INDICA EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CAMBIO DE USO DE SUELO**

9- Se solicita el Cambio de Uso para **Club de Bienestar** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Didier García Sequeira		4-0080-0981	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-400871-1980	4-73984-000	31	01
<b>Dirección:</b> Distrito Mercedes, Ciudadela Cubujuquí lote 1			

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud ya que la misma cumple con todos los requisitos solicitados.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 9 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CLUB DE BIENESTAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE MERCEDES, CIUDADELA CUBUJUQUÍ LOTE 1, YA QUE LA SOLICITUD CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10- Se solicita el Cambio de Uso para **VERDURERIA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD	
Propietario	Cédula de Identidad/Jurídica
Luis Eduardo Vargas Vargas	2-0554-0576
Laurin Dayana Vargas Vargas	40224-0096

Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-90930-1992	4-135837-001 4-135837-002	67	703
<b>Dirección:</b> Distrito San Francisco, Urb. Vistas del Valle lote 2.			

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud ya que la misma cumple con todos los requisitos solicitados.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 10 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA VERDURERÍA EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE ULLOA, URB. VISTAS DEL VALLE LOTE 2, YA QUE LA SOLICITUD CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11- OFICIO SCM-1963-2013

SUSCRIBE: Daniel Gamboa Núñez – GN Ingeniería consultoría de Diseño Estructural y Obras de Infraestructura.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto supermercado Mas x Menos.

**OFICIO DIP-DT-0204-2013**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Mas x Menos Mercedes Sur

**Datos del Solicitante:**

Propietario: Corporación de Supermercados Unidos S.A

Plano Catastrado: H-855214-1989, H-1505495-2011, H-1505496-2011 y H-1505497-2011.

Ubicación: Mercedes Sur, 700 metros al este de la Clínica Jorge Volio

Desfogue: Río Burio – Quebrada Seca.

Profesional Responsable del Estudio: Ing. José L. Murillo Aguilar, CI-028-2005

**Objetivo:**

*Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.*

**Parámetros utilizados**

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 11.277,0 m<sup>2</sup>

**Resultados:**

*De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:*

1. Caudal del terreno en verde= 0,1067 m<sup>3</sup>/s(106,72 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,4074 m<sup>3</sup>/s(407,54 l/s)
3. Con medida de retención = 0,053m<sup>3</sup>/s(53,0 l/s)

*De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 53 litros por segundo y la laguna de retención va a tener una capacidad máxima de 812 metros cúbicos*

**Conclusiones**

*De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. José Luis Murillo Aguilar, y al análisis de la Sección Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.*

*Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.*

*Por lo tanto, la Sección Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública **avalan la solución planteada.***

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Ingeniero Control Constructivo

Lic. Rogers Araya Guerrero  
Gestor Ambiental

*// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //*

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado condicionado a que las obras de mitigación sean construidas antes que el proyecto.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INCISO 11 DEL INFORME NO. 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR EL DESFOGUE SOLICITADO PARA EL PROYECTO SUPERMERCADO MAS X MENOS MERCEDES SUR, CONDICIONADO A QUE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL PROYECTO.
- B. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE CITE AL LIC. ROGERS ARAYA – COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A FIN DE QUE EXPONGA EL TEMA SOBRE EL ESTUDIO INTEGRAL Y EL ESTUDIO HIDROLÓGICO.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.



**Alt. No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día, para conocer un informe de la COMAD y un informe de la Comisión de Cultura.

Punto 1:

**Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad N° 46.**

Reunida la COMAD el 26 de junio y el 05 de agosto de 2013, con la participación de las señoras: Hilda Barquero, Maritza Segura, Yorleny Araya, Nidia Zamora, Catalina Montero, y los Señores Rolando Salazar, Gerardo Badilla y Emiliano Solano; se analizó y se tomó acuerdo sobre el siguiente asunto:

**CONSIDERANDO**

a) Que la Ley N° 7600: de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en Costa Rica declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

b) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

c) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

d) Que la ley 7600, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y la ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen la obligación de las entidades públicas de definir y aplicar medidas políticas, jurídicas, administrativas y presupuestarias, necesarias para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad,

e) Que de conformidad con el inciso h), del art. 4 del Código Municipal, es responsabilidad de este gobierno local la promoción del desarrollo local participativo, tomando en cuenta la diversidad de las necesidades y los intereses de la población,

f) Que pese a los esfuerzos emprendidos por este gobierno local, en materia de accesibilidad, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social, en detrimento del disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales,

g) Que según la ley 8661 es responsabilidad de todas las instituciones del Estado, incluidos los gobiernos locales: El reconocimiento y protección de derechos de las personas con discapacidad; la eliminación de la discriminación; el desarrollo de bienes y servicios con diseño universal; el desarrollar acciones de sensibilización a la sociedad; facilitar el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

h) La importancia de hacer efectivos los principios orientadores; establecidos en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en los planes municipales tendientes a lograr el desarrollo del municipio. Que estos principios hacen referencia a:

- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; Y

i) Tomando en consideración que el Sistema Educativo Nacional no incluye servicios ni apoyos a personas adultas, que presenten discapacidad intelectual o discapacidades múltiples, para continuar su proceso de desarrollo;

La COMAD, respondiendo al interés de este gobierno local de apoyar personas adultas con discapacidad de Heredia, con tales características, que requieren apoyos diversos para lograr el desarrollo inclusivo, eleva a la consideración del Concejo Municipal la siguiente propuesta de programa bajo los siguientes términos:

- 1- Denominación del programa:** Centro de Apoyos para el Desarrollo Inclusivo de Personas Adultas con Discapacidad de Heredia
- 2- Objetivo:** Ofrecer servicios de apoyo a personas con discapacidad intelectual y discapacidades múltiples de Heredia, mayores de 18 años, que permitan facilitar el desarrollo inclusivo de esta población.
- 3- Servicios:** Los servicios de apoyo que se brinden considerarán fundamentalmente el desarrollo de habilidades en la en las áreas de:
  - a) Recreación
  - b) Personal social
  - c) Ocupacional y laboral
  - d) Vida independiente
  - e) Vida en familia
  - f) Vida en comunidad
  - g) Comunicación
  - h) Lectoescritura

- i) Derechos sexuales y reproductivos
  - j) Artes: teatro, música, baile, canto
  - k) Deportes
- 4- Horario:** Estos servicios funcionarán en horario diurno, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde. Extraordinariamente podrán realizar actividades en horario nocturno, tales como recreativas, presentaciones artísticas y otras.
- 5- Administración:** La Municipalidad de Heredia suscribirá un convenio con una organización no gubernamental (ONG) del cantón central de Heredia, quien asumirá la administración del programa y la atención de la población usuaria, con el patrocinio de esta municipalidad y de otras entidades públicas, corresponsables de la atención de necesidades de las personas adultas con discapacidad.
- 6- Sede:** La municipalidad de Heredia dispondrá de un presupuesto anual para el pago de alquiler de un local que albergará el servicio de apoyo a personas adultas con discapacidad. Este local deberá tener capacidad para atender un mínimo de treinta personas adultas con diversas discapacidades, y las condiciones necesarias de accesibilidad.
- 7- Coordinación:** La ONG coordinará:
- a) Con el Ministerio de Educación Pública para el aporte de códigos y profesionales para que atiendan las diversas áreas de servicios, tendientes a lograr el desarrollo personal de la población usuaria.
  - b) Con la Junta de Protección Social, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, el Consejo de la Persona Joven, el IMAS, la CCSS, el INA, Comité Cantonal de Deportes y otras personas físicas o jurídicas, para asegurar la atención integral de las diversas necesidades de la población usuaria, referentes a alimentación, traslado, materiales de apoyo, así como el costo de los servicios públicos.
- 8- Informes y seguimiento:** la ONG presentará al Concejo Municipal un informe semestral de labores.

**Acuerdo:**

- a) Solicitar a este honorable Concejo Municipal, aprobar esta propuesta para la apertura y funcionamiento el Centro de Apoyos para el Desarrollo Inclusivo de Personas Adultas con Discapacidad de Heredia.
- b) Elevar esta propuesta a la gestión de Planificación y a la Gestión de Asesoría Jurídica para que se revise y se ajusten los términos en lo correspondiente, a fin de darle viabilidad técnica y jurídica.
- c) Una vez revisada y ajustada por parte de las gestiones de Planificación y Asesoría Jurídica, se traslade a otras gestiones municipales no solo para disponer los recursos necesarios, sino para efectuar los trámites correspondientes de convocatoria a ONG's y alquiler del local requerido.

**// VISTA LA PROPUESTA, SE DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA QUE VALORE, ANALICE Y EMITA EL INFORME RESPECTIVO.**

Punto 2.

**Informe Comisión de Cultura # 50**

**Asunto:** Solicitud para leer la Biblia de principio a fin los días del 4 al 7 de setiembre, en el kiosco del Parque Central.

**Recomendación:** Reunidos la Comisión de Cultura el día 20 de agosto, y analizado el tema de la lectura de la biblia y conociendo que todo está bien ya que la lectura se hará de forma ininterrumpida, sin comentarios, ni predicación, volumen bajo y respetando las horas de las misas o cualquier evento que se presente en el parque, acordamos dar dicho permiso, ya que la señora vicealcaldesa Doña Heidy Hernández, nos acompañó en esta reunión, revisó su agenda y la misma no interfiere con ninguna actividad programada por la Vice alcaldía en el parque.

Aun así el regidor, Gerardo Badilla comentó que como él no sabe quiénes son estas personas, era mejor conocerlas y conversar un poco con ellos, esto para tener un mejor criterio, por lo que se acordó convocarlos para el día 28 de agosto. Y así nos reunimos solo tres miembros de dicho grupo, pero don Gerardo no se presentó. Ellos nos contaron con detalle la actividad y acordamos otorgar el permiso de leer la biblia en el Kiosco del Parque Central, los días del 4 al 7 de setiembre de 8:00 am, terminando aproximadamente a las 4:00pm

**// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El regidor Walter Sánchez** indica que las reuniones de las comisiones de Hacienda y Presupuesto se desarrollarán de la siguiente forma: próximo martes 2 de setiembre a las 3 pm, miércoles 4 de setiembre a las 2 pm, el jueves 5 de setiembre a las 2 p.m y el día 10 de setiembre a las 2p.m. El Martes 17 de setiembre del 2013 se realizará sesión extraordinaria para analizar y discutir el Presupuesto Ordinario y el jueves 19 de setiembre se analizara y discutirá el presupuesto ordinario.

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

**COMISIÓN DE CULTURA - PASTOR ABRAHAM SALGADO - IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA ☎: 88475226**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento presentado por el pastor Abraham Salgado Vargas referente a Solicitud de permiso para realizar actividad denominada "La Marcha de la biblia" **AMH-1229-2013 Tel: 8847-52-26 Email: absava11@hotmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE VALORE Y AL PASTOR ABRAHAM SALGADO PARA QUE APORTE: A) VISTO BUENO DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, B) VISTO BUENO DE LA CRUZ ROJA. C) VISTO BUENO DE LA COMANDANCIA.**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia del documento RC-1362-2013, referente a 15 expedientes originales de contribuyentes que solicitaron licencia municipal y nunca fueron retiradas del Departamento de Rentas. **AMH-1222-2013**

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Modificación Presupuestaria.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remisión del Proyecto Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período 2014. AMH 1241-2013

## COMISIÓN DE OBRAS

Carlos Humberto Víquez Ramirez. Solicitud de desfogue pluvial para la construcción del proyecto Condominio Horizontal Comercial Turístico Industrial. **Fax: 2234-44-45 Cel: 8704-74-26 Email: cloghan@americafreezone.com**

## COMISIÓN DE SEGURIDAD - SR. JUAN CARLOS SEGURA -PM

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento TH-543-2013, referente a las irregularidades sobre la portación de arma personal del funcionario Juan Carlos Segura Santos. **AMH-1224-2013**

## CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO- REGIDORES DE SAN FRANCISCO - ADI DE SAN FRANCISCO

Máster Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos. Informe respecto a moción presentada por la Regidora Maritza Segura y Hannia Quirós respecto a gran cantidad de residuos que personas inescrupulosas depositan en las vías públicas, áreas municipales y terrenos privados. **DIP-GA-RS-75-13. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, REGIDORES DE SAN FRANCISCO Y A LA ADI DE SAN FRANCISCO, PARA SU INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.**

## FRACCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Silvino Sanchez Ortiz - Municipalidad de San Ramón. Transcripción de acuerdo referente a apoyar la declaración de comercio justo. **Fax: 2445-51-11. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LAS CINCO FRACCIONES PARA QUE EXTERNEN SU POSICIÓN.**

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna. Informe sobre los activos del salón de sesiones y la sala de Comisiones. **AIM 117-2013,**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

María Landaverde Pineda. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra Asociación Pro adulto Mayor Los Lagos y otros. ☎: 2262-3601. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE ASUNTOS JURÍDICA EMITA RECOMENDACIÓN. URGENTE.**

Ana Lucrecia Quirós Montoya. Recurso extraordinario de revisión contra resolución DOPR-US-2317-12. ☎: 2280-5469. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE ASUNTOS JURÍDICA EMITA RECOMENDACIÓN. URGENTE.**

María Teresa Morales. Preocupación ya que esta pronto a vencerse el decreto de declaratoria de emergencia por el terremoto que sufrieron en el año 2009. **(N° 290) Tel: 8781-14-84 o 8616-19-12. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS LO SOLICITADO EN LA NOTA.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento RC-1380-2013, referente a que previo a otorgar patente comercial en la casa contigua a la Casa de la cultura, se debe solicitar al Ministerio de Cultura la documentación que certifique que las actividades no son violatorias a la ley 7555. **AMH-1230-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECERLE AL ALCALDE POR EL ENVÍO DE LA NOTA E INDICARLE QUE ESA ALCALDÍA DEBE RESOLVER ESTE ASUNTO CONFORME A DERECHO Y A SUS COMPETENCIAS LEGALES. 3) ENVIAR COPIAR LO AQUÍ DISPUESTO AL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ.**

Víctor Hugo Víquez C - Diputado PLN. Respuesta al SCM-2050-2013, referente a donación de inmueble 4-193471-000 ubicado en el Barreal de Heredia a la CCSS. **VHV-097-8-13. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Roger Chaves Herrera - Presidente Urbanización la Esperanza. Denuncias varias presentadas a la Municipalidad que no han tenido respuesta, referente al ingreso de vehículos al parque de la comunidad. **Tel: 2238-37-29 Email: rogermary84@hotmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. URGENTE.**

Carlos Enrique Ocampo. Oposición a la apertura de una sala de bingo electrónico en el Cantón Central. ☎: 220-1079. ☎: 2290-9766. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA RESUELVA ESTE ASUNTO CONFORME CORRESPONDE EN DERECHO Y DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.**

Carlos Enrique Ocampo Sanchez - Casino el Cacique. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio. **Fax: 2290-97-66. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA CONFORME A DERECHO Y DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS LEGALES.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informa sobre consultas planteadas por la señora Flory Álvarez Rodríguez **AMH-1077-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RECURSOS HUMANOS DEFINA EN DIEZ DÍAS LA SITUACIÓN DE LOS PUNTOS 2,3,4 Y 5 MENCIONADOS EN EL TH 491-2013, YA QUE SE CONSIDERA URGENTE ESTABLECER LO AHÍ PLANTEADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA. URGENTE.**

Juan José Alvarado Fallas - Consejo Distrito Ulloa. Propuesta de creación de un perfil de proyecto para la Urbanización de Campo Bello. **Email: condiulloa@hotmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA INCLUIDO EN UN PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.**

Lic. Fernando Corrales Barrantes - Federación de Municipalidades. Solicitud de un espacio para realizar un evento planificado para el 5 de octubre a las 3:00 pm, sobre Materia de Seguridad Ciudadana y paz social. **Email: fcorrales@fedeheredia.go.cr o dromero@fedeheredia.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y AL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA COORDINACIÓN.**

Señora Gloriana Rodríguez. Remite fotografías sobre unas aceras en mal estado Calle 2 avenida 8 y 10. **Email: aglori2005@me.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PARA QUE PRESENTE UN INFORME.**

Juan Diego Rojas Castro. Solicitud de permiso para realizar actividad en el Parque Nicolás Ulloa "Feria Arbórea" (N° 293). **Tel: 8331-26-78 Email: diego27i@hotmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA REMITA URGENTEMENTE AL SEÑOR ROGERS ARAYA PARA QUE HAGA UNA REUNIÓN PARA UNIFICAR EN QUÉ CONSISTE LA ACTIVIDAD Y RECOMIENDE AL CONCEJO SOBRE DAR O NO EL PERMISO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

## **VICEALCALDÍA MUNICIPAL**

Luis Froilán Salazar. Solicitud de información de quienes conforman los diferentes Comités locales de Emergencia. **Email: federacionheredia@hotmail.com Cel: 8788-34-56. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA VICEALCALDÍA PARA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

**PADRE FERNANDO VILCHEZ - Tel: 2237-07-79.**

Fernando Vilchez Campos - Presbítero. Solicitud de permiso para colocar un puesto de dulces y derivados del maíz del 6 al 22 setiembre. (N° 299) **Tel: 2237-07-79. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PADRE FERNANDO VILCHEZ QUE NO SE ESTÁN AUTORIZANDO VENTAS EN EL PARQUE CENTRAL POR LO QUE SE HAN RECHAZADO SOLICITUDES EN IGUAL SENTIDO.**

## **JUANITA COTO - PMIMS**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-GA-056-2013, referente a informe presentado por la tala de 2 árboles en el parque de San Jorge **AMH-1178-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PMIMS PARA SU INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SEÑOR ROGERS ARAYA.**

**SUSINY MURILLO. ☎: 8635-1192- LUIS VILA Tel: 8792-43-02**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DPM-311-2013, referente a brindar más seguridad en los sectores de san francisco y Centro Diurno de atención al Adulto Mayor **AMH-1219-2013**

## **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Marianela Vargas - INAMU  
Asunto: Invitación a participar en la actividad de celebración del 60 aniversario en que por primera vez las mujeres fuimos electas diputadas, regidoras y síndicas, el día 28 de agosto de 2013. ☎: **2527-8472 nelavargas8@gmail.com**
2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna  
Asunto: Atención de denuncia sobre chaleco encontrado tirado frente a la oficina. **AIM-114-2013.**

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe de la Comisión de Obras N° 17.
2. MG. Alba Iris Ortiz Recio - Órgano Director sobre Parque los Lagos  
Asunto: Remite primer informe mensual sobre el procedimiento Órgano Directos Parque los Lagos. **Fax: 2268-55-62 Email: aiortiz@ice.co.cr**
3. Rosibelle Montero - ESPH  
Asunto: Informe N° UENAP-OP395-2013-R, sobre los avances de la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República **SJD-225-2013 (N°295)**
4. María de los Ángeles Álvarez Fernández - Comité Patriótico San Rafael de Heredia  
Asunto: Solicitar información sobre la situación de la calidad del agua y de la no continuidad en el servicio en algunos sectores. **Fax: 2237-85-44 Tel: 8825-54-16 Email: comitepatrioticosrh@gmail.com**

5. María de los Ángeles Álvarez Fernández - Comité Patriótico San Rafael de Heredia  
Asunto: Protesta para que en las sesiones del Concejo Municipal no se aparten de su propósito de órgano deliberativo. **Fax: 2237-85-44 Tel: 8825-54-16 Email: comitepatrioticosrh@gmail.com**
6. Andrea Fonseca Arguello - ESPH  
Asunto: Informe anual de labores 2012 de la ESPH. **CU-60-2013-P**
7. María Teresa Morales  
Asunto: Preocupación ya que esta pronto a vencerse el decreto de declaratoria de emergencia por el terremoto que sufrieron en el año 2009. **(N° 290) Tel: 8781-14-84 o 8616-19-12**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Informa que la Alcaldía Municipal ya dio respuesta a la Fiscalía Adjunta de Heredia por el presunto delito de peculado en contra de Gabriela Burgués en perjuicio del Estado Costarricense. **AMH-1217-2013**
9. Licda. Ana Virginia Arce - Auditora Interna  
Asunto: Atención de denuncia sobre contaminación con gas pimienta en la oficina de la Policía Municipal **AIM-115-2013**
10. Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado PLN  
Asunto: Nota enviada al Presidente de la ESPH, sobre manifestaciones referentes al documento SJD-20-2013-R sobre defensa de la ESPH ante la Asamblea Legislativa. **VHV-087-08-13 Fax: 2243-26-55**
11. Fernando Vilchez Campos - Presbítero  
Asunto: Solicitar el nombramiento del nuevo directivo que representará a la Corporación Municipal en el próximo periodo en la Junta Administrativa del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores.
12. Marielos Alfaro - Diputada Movimiento Libertario  
Asunto: Remite copia proyecto Ley N° 18.894, referente a que se desafecte el terreno que hoy ocupa el Ebais ubicado en el Barreal de Heredia. **Fax: 2243-20-70**
13. Fernando Vilchez Campos - Presbítero  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad a beneficio del Hogar de Ancianos del 29 de noviembre al 30 de diciembre 2013. **(N° 300) Tel: 2237-07-79**
14. Isabel Umaña Fernandez - Directora Escuela José Figueres Ferrer  
Asunto: Nombramiento de la Junta Educación de la Escuela **(N° 298)**

Federico Víquez Alvarez	1-701-105
Tarcisio Bonilla Arce	4-139-438
Alexandra Guevara Venegas	4-164-764
<b>Terna 2</b>	
Mónica Sanchez Vargas	1-850-026
Grace Ríos Hidalgo	7-150-611
Marta Vargas Ramirez	4-138-949
<b>Terna 3</b>	
Anayansi Ramirez Orozco	1-772-251
Georgina Roblero Murillo	4-175-190
Viviane Rojas Víquez	1-660-769
<b>Terna 4</b>	
Dora María Guzmán Vargas	2-424-813
Shakira Duartes Delgado	7-124-264
Maricruz Rojas Sánchez	4-151-757
<b>Terna 5</b>	
Marvin López Víquez	4-141-414
Xinia Quesada Rojas	2-346-131
Ana Patricia Carballo Quiros	4-163-526

15. Lorena Salgado  
Asunto: Informe vecinal sobre Proyecto Cordón de caño, tuberías y aceras. **Email: lacallemodelo@gmail.com**
16. Teresita Granados Villalobos - Gestora Residuos Sólidos  
Asunto: Solicitar un espacio municipal para presentar los avances del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.
17. Manuel Zumbado Araya- Presidente Concejo Municipal  
Asunto: Felicitación a las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal.
18. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia documento RC-1380-2013, referente a que previo a otorgar patente comercial en la casa contigua a la Casa de la cultura, se debe solicitar al Ministerio de Cultura la documentación que certifique que las actividades no son violatorias a la ley 7555. **AMH-1230-2013**
19. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia documento DIP-GA-RS-71-13, referente a la solicitud de informe sobre disposición de fluorescente en el Cantón Central de Heredia. **AMH-1231-2013**

20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Modificación Presupuestaria.
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remisión del Proyecto Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período 2014. AMH 1241-2013
22. Angela Aguilar - Contraloría de Servicios  
Asunto: Información sobre terreno que se donará al MEP para la Construcción de la Escuela San Rafael de Vara Blanca.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.**

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far*